

**PROGRAMA DE  
EMISIÓN DE PAGARÉS  
BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.  
  
(GRUPO BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO)**

6.000.000.000 EUROS

con la garantía de

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**

MARZO 2003

## INTRODUCCIÓN

Este Tríptico ha sido redactado a partir del Folleto Informativo Completo RV inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V) con fecha 25 de marzo de 2003, el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en las oficinas del Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y también puede consultarse en la C.N.M.V.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Los valores objeto del presente programa de Emisión son pagarés emitidos por Banesto Banco de Emisiones, S.A. con la garantía de Banco Español de Crédito, S.A., con base en los Acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de diciembre de 2002 y Consejo de Administración de fecha 17 de febrero de 2003 y en los términos que se describen en el Folleto Informativo. La Comisión Ejecutiva de Banco Español de Crédito, S.A., acordó garantizar solidariamente la emisión en la reunión celebrada el día 17 de febrero de 2003.

### Términos y Condiciones Principales del Programa

Emisor:	Banesto Banco de Emisiones, S.A.
Garante :	Banco Español de Crédito, S.A.
Valor:	Pagarés, representados mediante anotaciones en cuenta.
Nominal:	1.000 Euros .
Importe del Programa:	6.000.000.000 Euros.
Duración del Programa:	Un año, a contar desde la primera emisión realizada con cargo al Programa.
Plazos de Emisión:	Entre una semana y 761 días.
Cupón:	Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.
Rentabilidad:	La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado y el nominal percibido al vencimiento del pagaré.
Tipo de Interés:	Será el pactado, en cada momento, entre el inversor y el emisor a través de la Entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A.
Sistema de Colocación:	El Programa está pensado para emitir Pagarés susceptibles de ser suscritos tanto por inversores particulares (minoristas) como inversores institucionales (mayoristas).
Proceso de Colocación:	El proceso de emisión será continuado a lo largo de los doce meses de vigencia del programa. El plazo se contará desde la fecha de la primera emisión que se realice con cargo al Programa.

Asimismo el proceso de emisión será libre en el sentido de que Banesto Emisiones se reserva el derecho a no emitir con cargo al Programa cuando no necesite fondos o la demanda no sea aceptable.

Banesto Emisiones a través de Banco Español de Crédito, S.A. como Entidad Agente de la emisión, comunicará a la/s entidad/es colocadora/s los importes máximos disponibles y los tipos de interés ofrecidos para cada uno de los plazos.

Al tener las sucesivas emisiones carácter continuado, y por las particularidades de su sistema de emisión, no cabe que no queden suscritos o adquiridos los pagarés una vez emitidos.

Recepción de  
Ordenes:

La emisión para inversores mayoristas se realizará mediante negociación directa con el emisor a través de la Entidad Agente, concertándose directamente las peticiones a través de la mesa de tesorería de Banco Español de Crédito, S.A.. El importe mínimo de suscripción en este tramo será de 600.000 euros.

En cuanto a los inversores minoristas, sus solicitudes de suscripción se dirigirán, debidamente firmadas, por escrito a través de la red de sucursales de las entidades colocadoras. El importe mínimo de suscripción en este tramo será de 1.000 euros.

Fecha de  
desembolso:

El desembolso se hará efectivo en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la contratación y caerá dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- Autorización del cliente a la entidad colocadora para que adeuden el importe en la cuenta que el cliente tuviera abierta a su nombre en la misma.
- Mediante una orden de abono de fondos a favor de Banco Español de Crédito, S.A., como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A abonarán, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, a Banesto Emisiones el importe recibido en la cuenta abierta por la entidad emisora en Banco Español de Crédito, S.A.

Comisiones y  
Gastos:

Ni Banesto Emisiones ni las entidades colocadoras repercutirá comisiones ni gastos en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo de este programa en los registros del Servicio de Compensación y Liquidación serán por cuenta y cargo de la sociedad emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las entidades adheridas al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

Entidades  
Colocadoras:

Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.

Entidad directora  
y Agente

: Banco Español de Crédito, S.A.

Cotización:	Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.
Liquidez:	El Programa de Emisión de Pagarés goza de la calificación de elevada liquidez a que hace referencia la Orden Ministerial de fecha 31 de julio de 1991. El emisor tiene firmado un contrato de liquidez con BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., de fecha 3 de marzo de 2003.
Régimen Fiscal:	De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo

### **Hechos significativos a tener en Cuenta por el Inversor**

#### a) Consideraciones Generales sobre el Emisor y el Garante.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. es una filial al 100% del Grupo Banco Español de Crédito. El Emisor es un vehículo financieros para captar recursos para el Grupo Banco Español de Crédito. Los valores a emitir al amparo del programa contarán con la garantía solidaria de Banco Español de Crédito, S.A.

#### b) Aptitud para Cobertura de Exigencias Legales de Inversión de Entidades.

Los pagarés a emitir, una vez admitidos a cotización serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas las compañías de seguros, los fondos y planes de pensiones y las instituciones de inversión colectiva, de conformidad con los términos del Real Decreto 1.393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva.

Por lo que se refiere a los pagarés a emitir con plazo de vencimiento o con plazo remanente de amortización igual o inferior a 18 meses, en consideración a que se cumplen los requisitos de la Orden de 31 de julio de 1991 sobre valores de elevada liquidez, también son aptos para cubrir las exigencias de inversión de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario.

#### c) Evaluación del Riesgo por parte de una Entidad Calificadora.

Ni el Programa ni el Emisor cuentan con calificación alguna otorgada por agencias de "rating".